

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 118, 120, 124, 127, 128 Y IV, VIII, Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1 FRACCIONES VI, VIII, XI, XII, XV, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES, APOYOS ECONÓMICOS Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, 1, 2 FRACCIÓN IV Y 10 DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL CREA EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; 1, 2 FRACCIONES I Y V, 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y ESTIMULAR LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, ESTÍMULOS Y APOYOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEPORTIVAS SE LES :

CONVOCA

A todas las personas deportistas del Municipio de Puebla que pertenezcan a Organismos Públicos, Privados, Asociaciones Deportivas Estatales, Ligas, Clubes Deportivos y Sistema Educativo, que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores a las:

BECAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2025

BASES

I. Del Lugar y Plazos para la Recepción de Propuestas:

1. **Recepción de Propuestas:** del 10 de enero, al 07 de febrero de 2025 en el Instituto Municipal del Deporte de Puebla (Av. 25 Sur # 1301, Colonia Santa Cruz Los Ángeles. C.P. 72400, Puebla, Pue.). **SIN PRÓRROGA.**

2. **Horario:** de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 Hrs.
3. **Temporalidad del Período de Becas Deportivas Municipales 2025:** del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.
4. **De la Sesión del Jurado Evaluador:** Se llevará a cabo el 26 de febrero del 2025, en las Instalaciones del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, ubicado en Calle 25 Sur #1301, Colonia Santa Cruz Los Ángeles C.P. 72400.

II. De las y los Aspirantes o Candidatos:

1. Destacados deportistas en activo nacidos o que demuestren su residencia en el Municipio de Puebla y que lo representen.
2. Categorías y ramas:

Categorías	Ramas
Deporte Convencional	Varonil-Femenil
Deporte Adaptado	Varonil-Femenil

NOTA: En el caso de deportes de conjunto, sólo será considerado el logro individual.

III. Requisitos:

1. Ser poblana o poblano de nacimiento o acreditar su residencia en la ciudad de Puebla o contar con Carta de Ciudadanía, de conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla o su equivalente, haber representado a Puebla durante el año anterior al año que desea postularse para ser becario o becaria;
2. Estar afiliado a la federación deportiva nacional o a la asociación deportiva del Estado de Puebla que corresponde a cada deporte, o al sistema educativo que representa;
3. Presentar carta propuesta por la institución u organismo que represente;
4. Presentar acta de nacimiento original y copia para cotejo (expedida en el 2024 y 2025);
5. Presentar Clave Única de Registro de Población (expedido en el 2025);
6. Presentar formatos tanto de inscripción, como también de aviso de privacidad, debidamente requisitados;
7. Presentar comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
8. Presentar una fotografía reciente (no mayor a tres meses), tamaño infantil a color;
9. Identificación oficial con fotografía original y copia para cotejo (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte vigente). En caso de ser menor de edad, credencial de escuela, vigente, e identificación oficial del padre, madre, tutora o tutor (credencial de elector o pasaporte vigente);

10. Presentar currículum deportivo actualizado, con constancias de resultados de competencias oficiales avaladas por las federaciones, asociaciones, sistema educativo, con fecha del año anterior al que desea postularse para ser becario o becaria (fotografías, notas periodísticas, memorias técnicas de eventos y memorias de resultados oficiales) y plan de entrenamientos del 2025; y

NOTA:

- No serán tomados en cuenta los resultados deportivos que no incluyan documentos y evidencias gráficas que los avale.
- Las propuestas de las personas candidatas no serán consideradas si la información presentada omite uno o mas de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Como lo disponen los artículos 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 10, 15, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás relativos, se hace del conocimiento de las personas aspirantes o candidatos que sus datos personales serán resguardados, tratados y protegidos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.

IV. Del Jurado Evaluador:

- El Jurado Evaluador, estará integrado de manera plural y con personas avaladas y designadas con aprobación del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- Se constituirá por 11 integrantes, quienes evaluarán la documentación que sustenten las candidaturas y elegirán a los ganadores.

El Jurado Evaluador estará conformado por las siguientes personas:

1. **C. José Chedraui Budib**
Presidente Honorario del Jurado Evaluador y Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
2. **C. Justo Joaquín Espidio Camarillo**
Presidente Ejecutivo del Jurado Evaluador y Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
3. **C. Ricardo Zayas Gallardo.**
Secretario del Jurado Evaluador y Titular de la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
4. **C. Wences Ovidio Celis Córdova.**
Regidor y Presidente de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
5. **Entrenadores Destacados:**
 - C. María José López Mendiola

- C. Merillela Arreola Ferreyra
- 6. Deportista Poblano Destacado:**
 - C. Sofia Reinoso Díaz Barriga
- 7. Representante de Universidades:**
 - C. José Miguel López Serrano
- 8. Representante de Asociaciones Deportivas:**
 - C. Jorge Lanzagorta Gallardo
- 9. Representante de Medios de Comunicación:**
 - C. Manuel Frausto Urizar
 - C. Antonio Abascal López

NOTA: Todo lo establecido en la presente convocatoria será resuelto de la siguiente manera:

- La decisión del Jurado Evaluador será por mayoría de votos y ésta será irrevocable e inapelable.
- El seguimiento del proceso hasta la fecha de finalización de las becas deportivas municipales es responsabilidad del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- El Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla tendrá el voto de calidad.

1. Criterios de Evaluación:

Todas las personas aspirantes y candidatos propuestos, que cumplan con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria serán analizados y seleccionados por el Jurado Evaluador, quien tendrá las más amplias facultades de observación, análisis, valoración y selección sobre las propuestas a considerar, entre ellos los siguientes criterios:

- a) Ejemplaridad: Imagen demostrada ante la población que incita a la emulación.
- b) Prestigio: Honorabilidad deportiva.
- c) Futuro: Estímulo a la superación.
- d) Mérito: Resultados en las competencias.

V. Beca

Se otorgará beca a las personas deportistas que resulten seleccionadas en las diferentes categorías de acuerdo con la evaluación que realice el Jurado Evaluador:

1. Excelencia Deportiva:

Se considerará la participación y resultados internacionales convocados con carácter selectivo, clasificatorio y de orden oficial, avalados por las Federaciones Internacionales y Nacionales, así como Asociaciones Deportivas Estatales.

2. Talento Deportivo:

Se considerará la participación y resultados en eventos nacionales con reconocimiento de las Federaciones, Asociaciones Deportivas Estatales y Sistema Educativo correspondiente.

3. Promesa Deportiva:

Se considerarán a los deportistas menores de 12 años, es decir, que a la fecha de la sesión del Jurado Evaluador no hayan cumplido 12 años; con resultados en orden de importancia en las siguientes competencias:

- a) Campeonatos Nacionales Infantiles.
- b) Campeonatos Regionales avalados por las Asociaciones Estatales.

4. Se otorgarán 64 Becas Deportivas Municipales a los becarios seleccionados cubriendo los requisitos establecidos en Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria divididas en las siguientes categorías:

- **Ocho (8) Becas de Excelencia Deportiva.**
- **Cuarenta y cuatro (44) Becas de Talento Deportivo.**
- **Doce (12) Becas de Promesa Deportiva**, mismas que serán divididas:
 - a) Becas para los deportistas externos (6 seis).
 - b) Becas para los deportistas de las Escuelas de Iniciación Deportiva del Instituto Municipal del Deporte de Puebla (6 seis).

Nota:

- Tendrán que cubrir los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria.
- El Jurado Evaluador podrá otorgar el número de becas establecidas en la presente convocatoria y, en caso de que las y los aspirantes o candidatos no cumplan con los requisitos, podrá otorgar un número menor de becas.

VI. Montos económicos:

1. El monto total de las becas deportivas municipales es de \$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. El Jurado Evaluador determinará la categoría de los deportistas adecuada a sus logros deportivos de la misma.
3. Los montos para cada categoría son los siguientes:
 - a) **Excelencia Deportiva. \$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N.).
 - b) **Talento Deportivo. \$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

- c) **Promesa deportiva. \$ 1,000.00** (Un mil pesos 00/100 M.N.).

VII. Carta compromiso:

Una vez aprobada la beca, los deportistas, o sus representantes o tutores legales (según sea el caso), deberán firmar la Carta Compromiso y Carta de sesión de Derechos y Uso de Imagen en favor del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

Mandar reporte de transparencia y reporte mensual con evidencia fotográfica de su programa de competencias y entrenamientos al correo becasdeportivas.imdp@gmail.com en las siguientes fechas: 18 de marzo, 18 de abril, 16 de mayo, 20 de junio, 18 de julio, 18 de agosto, 19 de septiembre, 17 de octubre, 18 de noviembre y 11 de diciembre todos del 2025.

VIII. Son causales de cancelación de la beca deportiva municipal para las personas beneficiadas que no cumplan con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria o que caigan en alguno de los supuestos siguientes:

- Por falta de disponibilidad presupuestal por parte del Instituto;
- Por concluirse el periodo de otorgamiento de la beca;
- Por solicitar la baja voluntaria;
- Por dejar de representar a Puebla en eventos, torneos o competencias oficiales;
- Por haber sido suspendido/a o castigado/a por actitud antideportiva, por las autoridades deportivas competentes;
- Por no cumplir con su programa de competencias y de entrenamientos, sin existir causa justificada;
- Por falsificar información o documentación;
- Por no cumplir con el informe mensual, con evidencia fotográfica de su programa de competencias y entrenamientos;
- Por no cumplir con la firma del recibo de pago de beca de cada mes;
- Por no cumplir con lo establecido en la carta compromiso, carta aceptación de beca y carta cesión de derechos; y
- Por las acciones o hechos antideportivos, contrarios a las leyes vigentes, a la moral o las buenas costumbres, que no estén previstas en los presentes Lineamientos o en la convocatoria, que puedan ser consideradas como causa de cancelación de la beca.

NOTA: Las acciones o hechos no previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla o en la presente convocatoria que puedan ser causa de baja o la suspensión de Becas Deportivas Municipales 2025, serán resueltas por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

IX. Publicación de Resultados:

El Instituto dará a conocer y publicará los resultados en el portal del gobierno municipal, así como en redes sociales institucionales. Asimismo, se notificará a las personas beneficiadas por escrito o por los medios de comunicación como teléfono, celular, WhatsApp o correo electrónico que proporcionaron en su registro.

X. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 114, 116, 136, y demás relativos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 4, 5, 7, 18, 22 fracción V, 25, 26 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,

la o el becario autoriza al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, la publicación de información estrictamente necesaria y apegada a la normativa aplicable y esta sea utilizada para los procesos de rendición de cuentas, obligaciones de transparencia, acorde a los requerimientos y lineamientos técnicos que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el ejercicio de sus derechos ARCO.

XI. Transitorios:

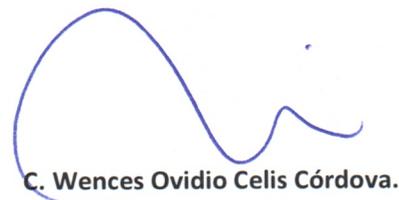
- Para todo lo no establecido en la presente convocatoria, se utilizarán de manera supletoria lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- Los puntos no previstos en los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, Apoyos Económicos y Reconocimientos por parte del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE ENERO DE 2025



C. Ricardo Zayas Gallardo.

Titular de la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.



C. Wences Ovidio Celis Córdova.

Regidor Presidente de la Comisión de Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.